

**COMPañIA DE TRANSPORTE DE TAXIS PARTIDERO DE CUSUBAMBA**  
**"TRATAPCU" CIA. LTDA.**  
**SANTA ROSA DE CUSUBAMBA - CAYAMBE - ECUADOR**

51854

Oficio No. ....

3282  
15/11/04

~~419852~~

Cusubamba, a ..... de .....  
Santa Rosa de Cusubamba, a 09 de Noviembre del 2004

Cusubamba, a ..... de.....

Yo Flavio Cadena Gordón en calidad de Gerente de la  
Compañía de Transporte en Taxis Partidero de Cusubamba, solicito a  
usted se sirva ordenar a quien corresponda la autorización del  
cambio, de socio y sedimento de acciones y derechos del señor Max  
Flavio Jiménez Cadena portador de la cédula de identidad Nro.  
10170676613-4 a favor del señor Jonás Jiménez Jaramillo portador  
de la cédula de identidad Nro. 170169206-1

Fanny  
10 9 NOV. 2004  
14:45

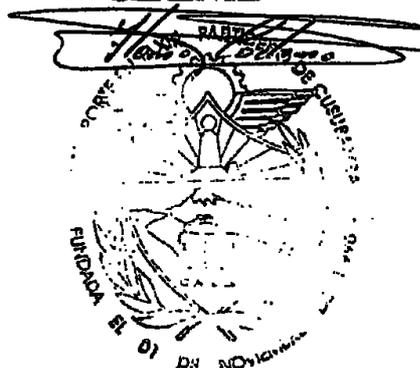
Por la atención que se le dé a la misma me anticipo mis más  
sinceros agradecimientos.

Para justificación adjunto copia certificada de la escritura.

Atentamente;

Flavio Cadena  
GERENTE

09 NOV. 2004



INGRESADO AL SISTEMA el 15-11-04



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA Y**

**NORMA CECILIA OBANDO**

**A FAVOR DE:**

**JONAS JIMENEZ JARAMILLO**

**CUANTIA:**

**USD \$ 27, 00**

**DI: 2 COPIAS**

**M. E. C.**

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador hoy día veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte, los señores cónyuges MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA Y NORMA CECILIA OBANDO, de estado civil casados entre si, pos sus propios derechos, a quienes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte, el señor JONAS JIMENEZ JARAMILLO.

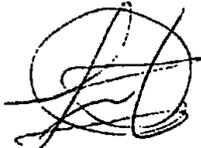
casado, por su propios derechos a quien más adelante se lo llamará simplemente EL CESIONARIO. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y, con entera capacidad para poder contratar y obligarse, a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de CESION de PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de Cedentes los señores cónyuges MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA Y NORMA CECILIA OBANDO, casados; y, por otra parte en calidad de Cesionario JONAS JIMENEZ JARAMILLO, de estado civil casado. Los Comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía de Transportes de Pasajeros en Taxis Parladero de Cusubamba TRATAPCU CIA. LIMITADA, se constituyo mediante escritura pública celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho. B) Mediante Escritura pública otorgada el doce de Octubre del año dos mil, ante el Doctor Fernando Arregui, inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de mayo del dos mil uno, se aumento el capital social de la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA. en la suma de doscientos veinticinco dólares americanos, con lo cual el capital social se elevó a la suma de cuatrocientos cinco dólares americanos, divididos en



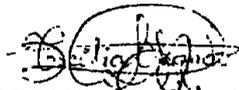
cuatrocientos cinco participaciones de un dólar americano cada una, correspondiente a cada socio veintisiete participaciones. C) La Junta General de Socios de la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día quince de Octubre del dos mil noventa y cinco con el voto unánime del capital social autorizó al socio MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA, para que transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en esta compañía, a favor del señor JONAS JIMENEZ JARAMILLO, conforme consta del numeral sexto del acta que se agrega como habilitante, de la presente escritura.- TERCERA: PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA, con la autorización expresa de su cónyuge cede en venta real y efectiva las veintisiete participaciones que posee en la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA, a favor del señor JONAS JIMENEZ JARAMILLO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: ACEPTACION.- La señora NORMA CECILIA OBANDO manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA, ceda en venta las veintisiete participaciones que posee en la Compañía TRATAPCU CIA. LTDA, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- QUINTA: PRECIO.- El precio convenido por las participaciones objeto de este contrato es de veintisiete dólares americanos, que han sido pagados de contado en dinero en efectivo y a su entera satisfacción del cedente.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- El cesionario queda facultado para solicitar que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil, así como al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía.- SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión de



participaciones, hasta su inscripción en el Registro correspondiente, son de cuenta exclusiva del cesionario.- OCTAVA: LITIS.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al tramite a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Romel Cárdenas Obando con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue los comparecientes aquellos se ratifican y firman junto conmigo de lo cual doy fe.



MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA  
C.C. 1706766134.



NORMA CECILIA OBANDO  
C.C. 171127782-0



JONAS JIMENEZ JARAMILLO  
C.C. 170169206-1

El Notario , ( firmado ) Doctor Juan Villacís  
Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

## ACTA N° 79

Sección ordinaria de Junta General de socios de la Compañía TRATAPCU CIA LTDA. correspondiente al día 13 de octubre del año 2004, en la sala de sesiones de nuestra organización, siendo las 14H15, el Sr. Presidente de la misma con el siguiente orden del día:



- 1° CONSTATACION DE QUORUM
- 2° LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
- 3° INFORME DEL SR. PRESIDENTE
- 4° INFORME DEL SR. GERENTE
- 5° LECTURA DE COMUNICACIONES
- 6° CRIMINATO DE ACCIONES Y DERECHOS
- 7° ASUNTOS VARIOS

1.) CONSTATACION DE QUORUM - Para esta junta general contamos con la presencia de los señores socios: Cadena Flavio, Carrillo Alberto, Arroyo Silvia, Caldera Manuel, Caldera Eduardo, Pomero Jose, Romero Bolivar, Puma Cayetano, Gústave Oswaldo, Gústave Gabriel, Jiménez Max, Jiménez Joel, Guinchiguango José, Díaz Fernando y Sulcedo Manuel.

2.) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR - A través de secretaria se procedió a dar lectura a el acta N° 78 la misma que se aprobó sin ninguna modificación.

3.) INFORME DEL SR. PRESIDENTE - Inició su intervención agradeciendo la asistencia de todos y cada uno de los compañeros que conformamos nuestra compañía. y de inmediato paso a comunicarnos lo siguiente: que estas dos últimas semanas se ha estado acudiendo al Concejo Provincial de Tránsito de Pichincha, seguidamente a estar pendientes de nuestro trámite como es la entrega de la resolución en la cual nos aprueben el incremento de cupo a los trece socios, para poder matricular los vehículos, y es así que se acudió el día miércoles 13 del presente al CPTP, y por fin nos entregaron dicho documento el mismo que ya está firmado y legalizado completamente, por lo que manifiesto que se siga reuniendo la documentación necesaria para acudir al SEI a realizar la

la exoneración y luego a la matriculación en los próximos días y para concluir su intervención recaló la importancia de la unión de todos para poder este gran paso.

4.) INFORME DEL SR. GERENTE: De la misma manera agradeció la forma de colaborar de todos los socios en estos últimos trámites que se han venido realizando y que han sido exitosas. También dió a conocer de los ingresos y egresos realizados en forma detallada dicho informe dejó copias a los presentes.

5.) LECTURA DE COMUNICACIONES: Por medio de secretaría se dió lectura a los oficios enviados por parte de los señores socios: MANUEL GALAZA, MAX JIMENEX, GABRIEL GUISPE, en los cuales piden la consideración de cedimiento de derechos y acciones a favor de Sr. SEGUNDO RAFAEL PAILLACHO TIPANTIZA las acciones y derechos del Sr. MANUEL GALAZA, al Sr. JONAS JIMENEZ SARAHILLO las acciones y derechos del Sr. MAX JIMENEX, al Sr. NESTOR HUGO IBARRA las acciones y derechos del Sr. GABRIEL GUISPE, una vez leídos los oficios correspondientes se puso a consideración de la asamblea y como no existió objeción alguna se procedió a aceptar dichas peticiones en decisión unanime de todos los presentes.

6.) CEDIMIENTO DE ACCIONES Y DERECHOS: Como ya se dió lectura a los oficios correspondientes, no hubo ninguna dificultad para que se apruebe el cedimiento de las acciones y derechos de los socios: MANUEL GALAZA, MAX JIMENEX, GABRIEL GUISPE, por lo tanto de hoy en adelante pasan a formar parte de nuestra organización los señores: SEGUNDO RAFAEL PAILLACHO TIPANTIZA, JONAS JIMENEZ SARAHILLO, NESTOR HUGO IBARRA ROZO, y a los señores salientes se les agradeció de todo corazón por todo lo que han echo en favor de nuestra compañía.

7.) ASUNTOS VARIOS: Se trato algunos temas, pero se profundizó en la necesidad de poner una cuota extraordinaria que ayude a solventar los gastos que se han venido realizando, por tal motivo se decide el valor de \$35 USD. dicha cuota será cancelada hasta el fin del presente mes.

Se hizo conocer sobre todos los documentos necesarios para.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA PISA 1706766134

JIMENEZ CADENA MAX FLAVIO  
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

26 ABRIL 1965

002-0051-00221-F

PICHINCHA/QUITO

GUAYLLABAMBA 1970

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO OBANDO NORMA CECILIA OBANDO

SECUNDARIA

BACHILLER

12/01/2003

REN 0419054

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación  
ENTREGADO POR NO CONSTAR  
EN EL PADRON ELECTORAL DE  
ESTA ALIOTA RECEPTORA DEL VOTO

000084  
NUMERO 1706766134  
CEDULA

JIMENEZ CADENA MAX  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
GUAYLLABAMBA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171127782-0

OBANDO NORMA CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA

23 DICIEMBRE 1970

002-0051-00151-F

PICHINCHA/QUITO

GUAYLLABAMBA 1970

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433314222

NACIONALIDAD CASADO MAX FLAVIO JIMENEZ CADENA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER

\*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EVIL OBANDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CAYAMBE 12/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION

12/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0419392  
Pch

*[Fingerprint]*  
PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES

CERTIFICADO DE VOTACION

42-0012  
NUMERO 1711277820  
CEDULA

OBANDO NORMA CECILIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON  
GUAYLLABAMBA  
PARROQUIA

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2885 publicado en Registro Oficial 564, de 20 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial de 1970 que la presente copia es igual a su original que se exhibe.

25 OCT 2004

Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



*Jonas Jimenez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0009      1701002001  
 NUMERO      CEDULA  
 JIMENEZ JARAMILLO JONAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 PARROQUIA: SANTA ANA  
 CANTON: SANTA ANA  
 SECCION: 170



RAZON: De conformidad con la facultad conferida en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 534, de 2 de Abril de 1978, que amplía el alcance del Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que se me exhibió.

*Dr. [Signature]* 25 OCT 2004

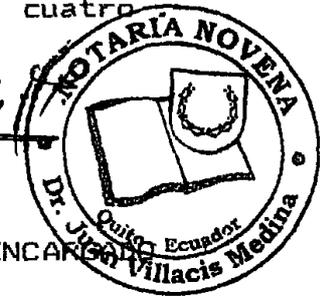
Dr. [Signature]  
NOTARIO

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y ocho de Octubre del año dos mil cuatro

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



*[Large handwritten signature]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTÓN CAYAMBE**

CERTIFICO: Por escritura pública celebrada el veinticinco de octubre del presente año, ante el notario noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacís Medina; el señor MAX FLAVIO JIMÉNEZ CADENA, con el consentimiento expreso de su mujer NORMA CECILIA OBANDO, y autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía TRATAPCU COMPAÑÍA LIMITADA en sesión de quince de octubre de este mismo año, cede en venta a favor de JONÁS JIMÉNEZ JARAMILLO, casado, ecuatoriano, la totalidad de sus veintisiete participaciones sociales que posee en la indicada compañía.- El precio es de veintisiete dólares americanos, que han sido pagados de contado en dinero efectivo y a satisfacción del cedente.- Cayambe, a cinco de noviembre del dos mil cuatro.- El Registrador, e.



*[Handwritten signature]*  
M. C. Cisneros Yano  
Registrador de propiedad y mercantil  
CANTÓN CAYAMBE

